

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 4.

Orden público.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Vicente Martínez, Juan Antonio Villegas Taranoz, Sebastián Neres y Juan Francisco Antón, fugados del depósito municipal de Arcos Medinaceli. El primero de 37 años, estatura regular, moreno, barba negra y poblada, blusa azul, pantalón de pana, alpargatas blancas. El segundo de 17 años, soltero, delgado, sin barba, pantalón de pana y alpargatas blancas. El tercero de 22 años, estatura regular, blusa casi blanca, pantalón de pana, botas rojas y boina igual. El cuarto de 39 años, estatura mediana, barba entrecana á cuadros, pantalón negro, alpargatas blancas y manta encarnada. Caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 2 de Enero de 1901.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al gasto que importa el alquiler del edificio de la Audiencia de esa capital, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo le ha emitido en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 28 de Noviembre último, la Sección ha examinado el expediente adjunto promovido por el Ayuntamiento de Córdoba, en solicitud de que se declare que el gasto del alquiler del edificio de la Audiencia de lo criminal es de cargo de la provincia.

Resulta que el Ayuntamiento de Córdoba, en instancia de 14 de Febrero de 1899, acudió á los Ministerios de la Gobernación y de Gracia y Justicia solicitando se resolviera que el gasto del alquiler del edificio que ocupa la Audiencia provincial de

la misma capital, es de cargo de la Diputación, como lo son el del correccional y el de los presos á disposición de la Audiencia, relevando á dicho Ayuntamiento del pago del expresado alquiler, importante 4.000 pesetas anuales, para que proporcionalmente sea sufragado por todos los Municipios de la provincia.

A esta solicitud recayó Real orden, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 28 de Febrero de 1899, declarándose incompetente para dictar resolución por ser materia del Ministerio de la Gobernación cuanto concierne á presupuestos provinciales y municipales, y expresando á la vez que, cualquiera que sea la división de los Tribunales, continúa en vigor el precepto de los artículos 23 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, por cuyo motivo no deja de subsistir la obligación en las Diputaciones Provinciales de distribuir entre los Ayuntamientos que comprenden la jurisdicción del Tribunal provincial el coste del edificio que para éste construyan, y los gastos de habitación, conservación y reparación, contribuyendo con la mitad de estos gastos los Municipios de la capital, que son los que constituyen la cabeza de los de partido, actualmente denominados Audiencias provinciales.

El Ayuntamiento, en 26 de Abril de 1899, reprodujo su solicitud al Ministerio de la Gobernación, apoyada en lo resuelto por el de Gracia y Justicia.

La Comisión Provincial y el Gobernador de Córdoba informan en sentido negativo la solicitud del Ayuntamiento, expresando que la situación económica de la Diputación no le permite soportar nuevas cargas, y que las ventajas de residir la Audiencia en la capital sólo aprovechan al Ayuntamiento de la misma.

Y la Sección correspondiente de ese Ministerio opina:

1.º Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial, por lo que respecta á los demás pueblos, están obligados á satisfacer por mitad la cantidad que anualmente importa el arrendamiento del edificio en que se halla instalada la Audiencia de lo criminal; y

2.º Que la Diputación debe reintegrar al Municipio la mitad de lo por éste abonada, á contar de la fecha en que por primera vez reclamó contra el gasto.

Vistos los antecedentes expuestos:

Visto el art. 23 de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiem-

bre de 1870 y la Real orden de 28 de Febrero de 1899, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, que queda extractada:

Considerando que á tenor del precepto legal citado y de la Real orden mencionada, es incuestionable el deber de la Diputación Provincial de hacer distribución entre los pueblos de la provincia, atendiendo al número de vecinos y riqueza de los mismos, del importe de la mitad del coste del edificio que ocupa la Audiencia provincial, contribuyendo solo con la otra mitad el Ayuntamiento de la capital donde aquel Tribunal se halla establecido:

La Sección es de dictamen que procede ordenar á la Diputación de Córdoba que incluya en presupuesto la cantidad necesaria para sufragar la mitad de los gastos que origina el alquiler del edificio ocupado por la Audiencia provincial, distribuyendo dicha cantidad entre los pueblos de la provincia, excepción hecha del de la capital, que deberá por sí solo abonar la otra mitad de los expresados gastos:

V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo más acertado.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1900.—J. Ugarte.—Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas Criado. Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que el día treinta de Enero próximo á las once de su mañana se venderán en segunda y pública licitación simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, Barrionuevo, número doce, y en la de Astudillo, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación primitiva, las fincas rústicas embargadas á Francisco Pellejero de la Vega, para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa que se le siguió por hurto, que se describen como siguen:

1.ª Una tierra en término municipal de Torquemada, al pago del Mueso, de veinte áreas y noventa y una centiáreas, ó dos cuartas treinta y tres estadales; linda N. otra

de Román Antolín, S. y E. de Don José García y O. de Isabel de la Fuente; valuada para esta segunda subasta en setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Valderrey, de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, ó dos cuartas; linda E. y O. tierra de Román Valbás, E. de Florencio González y S. de herederos de Julian González; valuada para esta segunda subasta en cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y pago de las Llosas, de quince áreas setenta y nueve centiáreas, ó una cuarta setenta y seis estadales; linda N. de Teófilo Pellejero, E. y S. de Félix Adán y O. camino; valuada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Una viña en dicho término, al pago de Mansilla, de ciento setenta y cinco cepas; linda N. de Teófilo Pellejero, E. y O. camino y S. viña de Emilio Valbás; valuada para ésta en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra viña á las Llosas, de cien cepas; linda N. de Ambrosio Antolín, E. herederos de Rafael Tejedor, S. viña de Juan Santos y O. Julian de la Vega; valuada para ésta en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Otra al pago de Carrematanza, de cien cepas; linda N. de María de la Vega, E. camino, S. de Julian de la Vega y O. de Eugenio Miguel; valuada para ésta en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otra al pago de Villacarreros, de ciento veinticinco cepas; linda N. y E. con la de Félix Meneses, S. de Ramón Archeli y O. la senda; valuada para ésta en setenta pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Otra á do llaman los Palominos, de cien cepas; linda N. de Ramón Archeli, E. senda, S. la de Andrés Bastos y O. el linderón; valuada para ésta en cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Los que deseen tomar parte consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes para esta segunda subasta, previniendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que se hallan libres de cargas, no existiendo títulos de las mismas, y que este Juzgado se reserva aprobar el remate en vista del resultado que ofrezca el celebrado en el de Astudillo.

Dado en Palencia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S.ª, Isidoro Páramo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1898 y 1899 están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Carrión.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1899.	1898.	
1	Jacinto Blanco García.	Abia de las Torres.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
2	Bernardino Cortijo Prado.	Idem.	Corto.	1	»	2
3	Filomeno Valles Varón.	Idem.	Idem.	1	»	2
1	Restituto Alonso Terceño.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
3	Teófilo Román Cuende.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Lúcio Gil González.	Arconada.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
3	Florentino Renedo Gil.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	1	1
5	Gaudencio Aparicio López.	Bahillo.	Hermano en el servicio.	1	»	2
4	Paciente Bravo Calle.	Idem.	Corto é inútil.	»	1	1
3	Adrián Mata Salán.	Bustillo del Páramo.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Domiciano Villalba González.	Calzada.	Inútil.	1	»	2
1	Serapio Merino Diez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
2	Pedro Villasur Pajares.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	1	1
3	Demetrio Alonso Lerones.	Idem.	Corto y madre casada con impedido.	»	1	1
3	Lorenzo Márcos Tejerina.	Calzadilla.	Corto.	»	1	1
5	Eustaquio Sanmartín León.	Carrión de los Condes.	Idem.	1	»	2
6	Benedicto Barberena Gútiez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
8	Cárlos García García.	Idem.	Corto.	1	»	2
10	Angel Alonso Galán.	Idem.	Inútil.	1	»	2
15	Germán del Valle Neváres.	Idem.	Corto.	1	»	2
4	Julian Iglesias Valbuena.	Idem.	Inútil.	»	1	1
16	Pedro García Galindo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
19	Mateo Gil Alvarez.	Idem.	Corto.	»	1	1
20	Luciano Adámez Fernández.	Idem.	Idem.	»	1	1
21	Pedro Estéban Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
24	Antolín Gómez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
25	Epifanio del Prado Villasur.	Idem.	Inútil.	»	1	1
27	Victorino Pérez Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	1
29	Eulogio García Osorno.	Idem.	Hermano fallecido en Cuba.	»	1	1
32	Demetrio Herrero Polvorosa.	Idem.	Corto.	»	1	1
2	Mariano Ungidos Vallejo.	Cervatos de la Cueva.	Inútil.	1	»	2
6	Ciriaco Santamaría Pascual.	Idem.	Idem.	»	1	1
7	Anastasio Iglesias Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
11	Dimas Sevillano Carabaza.	Frómista.	Idem.	1	»	2
18	Prudencio Macho Carabaza.	Idem.	Corto.	»	1	1
1	Jacinto González Castañeda.	Las Cabañas.	Inútil.	1	»	2
2	Francisco Cábía Castañeda.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
2	Ezequiel Cuesta Rivas.	Lomas.	Madre casada con impedido.	1	»	2
2	Francisco Antolín.	Marcilla.	Viuda pobre.	1	»	2
1	Anastasio Morán Rodríguez.	Moratinos.	Corto.	1	»	2
2	Laureano Puente Urbón.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
1	Procopio Lerones Velasco.	Nogal de las Huertas.	Idem.	1	»	2
2	Julian Pedrosa Cortés.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	»	2
4	Victor Gonzalo Celestino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
1	Fidel Hijosa Soto.	Osorno.	Inútil.	1	»	2
6	Santiago Plaza Pablos.	Idem.	Padre impedido y sexagenario.	1	»	2
8	Mariano Célis Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
12	Francisco Martín Alonso.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
1	Segundo Delgado Santamaría.	Población de Arroyo.	Corto.	1	»	2
6	Daniel Caro Gonzalo.	Población de Campos.	Corto é inútil.	1	»	2
3	Victoriano Ruiz Illera.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
5	Estéban Olea Revuelta.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	1	1
2	Leonardo Ortega González.	Revenga.	Corto.	1	»	2
4	Manuel Núñez Morante.	Idem.	Inútil.	1	»	2
5	Angel Santos Gago.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
6	José Santos Panojo.	Idem.	Idem.	1	»	2
8	Fausto Gómez de la Hera.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
1	Crispulo Fuentes Fidalgo.	Riveros de la Cueva.	Corto.	1	»	2
4	Florencio Santos Martínez.	San Cebrián de Campos.	Viuda pobre.	1	»	2
1	Pedro Santiago González.	Idem.	Idem.	»	1	1
3	Gerardo García Deán.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	1
4	Benito Martínez Gaité.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
6	Abdón Castañeda Amor.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
2	Eusebio Martínez Villadangos.	San Mamés.	Corto y viuda pobre.	»	1	1
5	Ildefonso Gayo Hervás.	Idem.	Corto.	»	1	1
4	Obdulio González García.	Lantadilla.	Idem.	1	»	2
5	Jorge Fernández Pérez.	Terradillos.	Viuda pobre.	1	»	2
8	Fernando Lera González.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1	»	2
3	Andrés Lagunilla Sánchez.	Torre de los Molinos.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
1	Mariano Quijada López.	Villadiezma.	Padre pobre impedido.	»	1	1
3	Clemente Bayona Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
1	José María González Montero.	Villaherreros.	Corto.	1	»	2
6	Rafael Pérez Aedo.	Villalcázar.	Corto y hermano en el servicio.	»	1	1
4	Constancio García Romo.	Villamorco.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Isaac Bores Martínez.	Villanueva de la Cueva.	Corto y viuda pobre.	1	»	2
2	Demetrio Garrido Garrido.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1899.	1898.	
1	Restituto Miguel Pérez.	Villamuera de la Cueva.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Baudilio Llorente Vicente.	Villasabariego.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
1	Eusebio León Valiente.	Villaturde.	Corto.	1	>	2
2	Fortunato Rojo Crespo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	>	2
4	Ramón Martínez Arnillas.	Idem.	Padre en el Manicomio.	1	>	2
8	Manuel Herrero Herrero.	Idem.	Corto.	>	1	1
11	Modesto Diez Cosío.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Eladio Buzón Diez.	Villoldo.	Inútil.	1	>	2
1	Florentín Fuentes Sánchez.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	1	1
3	Desiderio Llorente Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
8	Adolfo Fuentes Merino.	Idem.	Inútil y padre impedido.	>	1	1
3	Cenón Urbaneja Vecilla.	Villovieco.	Corto y padre sexagenario.	1	>	2

Partido de Cervera.

9	Benito Rodríguez Rodríguez.	Aguilar de Campoó.	Hermano en el servicio.	1	>	2
5	Gregorio Benito Luena.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
7	Julio Fernández García.	Idem.	Corto.	>	1	1
10	León Prieto Gordaliza.	Alar del Rey.	Padre pobre impedido.	>	1	1
2	Quintiliano Martínez Serrano.	Alba de los Cardaños.	Viuda pobre.	1	>	2
2	Miguel Iglesias Fuente.	Arbejal.	Hermano muerto en campaña.	1	>	2
4	Victoriano Moreno Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	2
3	Gregorio Blanco Redondo.	Idem.	Corto y padre pobre impedido.	>	1	1
1	José Abad Presa.	Barrio de San Pedro.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Jacinto Iglesias Gutiérrez.	Barruelo.	Corto.	1	>	2
9	Bernardo Fernández López.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	2
10	Antonio Sánchez Vega Campuzano.	Idem.	Inútil.	1	>	2
15	Toribio de la Iglesia Estébanez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	>	2
16	Jesús Pablo Rodríguez Macho.	Idem.	Inútil.	1	>	2
18	Santiago de la Rea Pérez.	Idem.	Hermano fallecido en Cuba y viuda pobre.	1	>	2
22	Victor Herrero Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	2
24	Elías Rueda Polanco.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	>	2
28	Antonio Blanco Andérez.	Idem.	Corto.	1	>	2
6	Manuel Gutiérrez del Río.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
7	Eusebio Ortega Abad.	Idem.	Idem.	>	1	1
9	Julian Fernández García.	Idem.	Corto.	>	1	1
12	Félix Arenas Gómez.	Idem.	Inútil.	>	1	1
16	Fausto Vielva García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
20	Francisco Hernando Barreda.	Idem.	Idem.	>	1	1
37	Santiago Alvarez Bello.	Idem.	Corto.	>	1	1
38	Fidel Miguel Benito.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Teodoro Benito Alonso.	Becerril del Carpio.	Idem.	1	>	2
3	Pedro del Nozal Alonso.	Idem.	Inútil.	1	>	2
3	Pedro García García.	Idem.	Hermano en el servicio.	>	1	1
8	Gaudencio Ruiz del Río.	Brañosera.	Padre pobre impedido.	1	>	2
3	Antonio Mier Alonso.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
1	Abdón Piélagos Ramos.	Camporredondo.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Emilio Fernández Rivero.	Castrejón.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	>	2
2	Aureliano del Valle Allende.	Idem.	Inútil y padre impedido.	1	>	2
3	Dámaso Arriba Valbuena.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	>	2
4	Crisóforo Célis Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	2
6	Agustín García Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	2
5	Eugenio Rabanal Campo.	Idem.	Hermano en el servicio.	>	1	1
6	Andrés Pajares Infante.	Idem.	Inútil.	>	1	1
7	Márco de la Mata Cosgaya.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
10	Tomás Vergaño García.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	>	1	1
14	Fermin García García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
>	Amancio Merino Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
1	Modesto Calvo.	Celada de Roblecado.	Madre célibe.	1	>	2
2	Pío Ramasco Llorente.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	2
>	Honorato Llorente Tejedor.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
4	Juan Barreda Cabeza.	Cervera.	Inútil.	1	>	2
1	Justo Roldán Isla.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
4	Germán Martín Herrero.	Idem.	Idem.	>	1	1
5	Marcelino González Ayo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
10	Eduardo Rodríguez Martínez.	Idem.	Inútil y hermano muerto en campaña.	>	1	1
1	José Martín Salvador.	Cozuelos.	Padre pobre sexagenario.	1	>	2
2	Modesto García Serrano.	Dehesa de Montejo.	Corto.	1	>	2
5	Toribio Serrano Hera.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	2
1	Federico Andérez Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
1	Cecilio Estébanez Revuelta.	Lavid de Ojeda.	Hermano en el servicio y padre impedido.	1	>	2
2	Gerónimo Pérez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
2	Ricardo Abad Barreda.	Ligüérezana.	Idem.	1	>	2
2	Jesús Bustillo Martín.	Micieces.	Corto y viuda pobre.	1	>	2
3	Victor Andrés Sanmillán.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	2
2	Eloy Gutiérrez Muñoz.	Nestar.	Inútil y madre célibe.	>	1	1
3	Fructuoso Fernández Merino.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1	>	2
3	Andrés Rodrigo Serrano.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	1	1
4	Adriano Redondo García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	1
5	Julian García Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	1
1	Cayo Macho Cosgaya.	Otero de Guardo.	Idem.	1	>	2
2	Celestino Lobato Mancebo.	Idem.	Idem.	1	>	2
2	Vicente Macho Varga.	Idem.	Idem.	>	1	1
4	Matías Gómez Sordo.	Polentinos.	Inútil, viuda pobre y herm.º en el servicio.	1	>	2
2	Agustín Merino Ruesga.	Idem.	Inútil.	>	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1899.	1898.	
3	Victor Fuente Merino.	Polentinos.	Viuda pobre.	»	1	1
3	Gregorio Rodríguez Bravo.	Pomar.	Hermano en el servicio.	1	»	2
4	Leandro Bañuelos Diez.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	»	2
8	Alejandro Estébanez Nozal.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2
15	Angel García Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
18	Julio del Barrio Ruíz.	Idem.	Idem.	1	»	2
3	Román García Rojo.	Idem.	Corto.	»	1	1
13	Pedro Estébanez Toribio.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	1
16	Fidel Gutiérrez Aparicio.	Idem.	Corto.	»	1	1
4	Heliodoro Sanmillán Ruíz.	Prádanos.	Inútil.	1	»	2
7	Modesto Soto Becerril.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2
8	Lorenzo Martín Valle.	Idem.	Corto.	1	»	2
10	Severino Pastor Zurita.	Idem.	Inútil.	1	»	2
2	Vicente Pérez Pérez.	Idem.	Corto.	»	1	1
4	Arsenio García Humayor.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	1
6	Ruperto Fuente Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
8	Macario Santamaría Largo.	Idem.	Hijo de voluntario en la guerra civil.	»	1	1
10	Bernardino Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Marcelino García.	Redondo.	Corto y madre célibe.	1	»	2
8	Laureano Parbole Santiago.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
10	Indalecio González Vilda.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	2
2	José Ramos Ramos.	Resoba.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
3	Bruno Luis Tejerina.	Respenda.	Viuda pobre.	1	»	2
5	Gerardo Hernando Roldán.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	2
7	Félix Calle del Amo.	Idem.	Inútil.	1	»	2
12	Fidel Macho Cuesta.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1	»	2
14	Gregorio Calle París.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2
25	Marcelino Román de las Heras.	Idem.	Corto, viuda pobre y hermano en el servicio.	1	»	2
26	Genaro Proaño Merino.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2
31	Vicente Merino Luis.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
32	Luis Santos Vega.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
3	Juan Vielva García.	Idem.	Viuda pobre y hermano fallecido en Cuba.	»	1	1
5	Francisco Martín Fernández.	Idem.	Corto.	»	1	1
6	Paulino Cosgaya Roscales.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
8	Emilio Alonso Alonso.	Idem.	Inútil y hermano fallecido en Cuba.	»	1	1
11	Ramón Renedo Fraile.	Idem.	Inútil.	»	1	1
15	Isaías Luis París.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
18	Telesforo Martín Roscales.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
29	Ildefonso Rabanal Valles.	Idem.	Idem.	»	1	1
34	Felipe Cosgaya García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
25	Celestino Lozano Blanco.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
2	Anastasio García Rubio.	Salinas de Pisuegra.	Idem.	1	»	2
2	Angel Calderón Torices.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
5	Gaspar Vélez Torices.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	1
3	Félix Polanco Gil.	San Martín de los Herreros.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
4	Alfredo Sierra Pérez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	2
2	Zacarías Sierra Pérez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	1	1
3	Miguel Villa Cosla.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
7	Jesús Fuente Cosío.	San Salvador.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
2	Adolfo González Llorente.	Idem.	Hermano fallecido y padre sexagenario.	»	1	1
3	Mariano Cosgaya Martín.	Santibáñez de Ecla.	Corto.	1	»	2
4	Pedro Moreno Sierra.	Santibáñez de Resoba.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
1	Pedro Redondo Bustamante.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	1	1
4	Primitivo García Iglesias.	Valdegama.	Viuda pobre.	1	»	2
6	Domingo Ginel García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	2
8	Aurelio Gutiérrez Basconillos.	Idem.	Idem.	1	»	2
5	Segundo Nozal Unquera.	Valoria de Aguilar.	Viuda pobre.	1	»	2
2	Juan Ruíz Estalayo.	Valle de Santullán.	Idem.	»	1	1
1	Pedro Izquierdo Rual.	Vañes.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
4	Mariano Montero Mediavilla.	Idem.	Hermanos fallecidos en campaña.	1	»	2
5	Zacarías de las Heras Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	2
6	Raimundo Díaz Gómez.	Idem.	Corto.	1	»	2
2	Antonio García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
6	Mauricio Bascónes García.	Vega de Bur.	Padre pobre sexagenario.	1	»	2
7	Eulogio Nares Bascónes.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	»	2
8	Venancio García Merino.	Idem.	Pobre pobre sexagenario.	1	»	2
2	Cándido Estalayo Diez.	Vergaño.	Idem.	»	1	1
4	Anselmo Muñoz López.	Verzosilla.	Padre pobre impedido.	1	»	2
5	Francisco López López.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	1
2	Ciriaco Ruíz García.	Villanueva de Henares.	Viuda pobre.	1	»	2
5	Pedro Maestro Muñoz.	Idem.	Idem.	»	1	1

Palencia 2 de Enero de 1901.—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Autorizado este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda de esta provincia para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1901 por medio de reparto vecinal de las especies no excluidas por el art. 302 del vigente reglamento de consumos, y verificado el proyecto de dicho reparto por la Junta municipal con las formalidades que previenen los artículos 304 al 309 del

citado reglamento, queda aquél expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ya sean por escrito ó verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto ante la repetida Junta en la Sala de Actos de este Ayuntamiento á las

diez de la mañana del día 14 de Enero próximo.

Palenzuela 30 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Florencio Fernández Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este término el repartimiento vecinal girado sobre el arbitrio extraordinario impuesto sobre la paja de todas clases.

El plazo de exposición al público terminará á los ocho días después del de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto, durante los que se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento presentaren los contribuyentes que se creyeren perjudicados.

Villalcázar de Sirga 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Diodoro Antolín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.